

lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de enero de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 18 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 554/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, sito en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1-1.^a planta se ha interpuesto por don Prudencio Gómez Almodóvar recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 554/2004 contra la Resolución de 24.9.04 por la cual se no se acepta la renuncia del recurrente al destino adjudicado por el curso escolar 2004/05, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la bolsa de trabajo.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 14 de junio de 2005 a las 9,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de enero de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 25 de enero 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se da trámite de audiencia pública en la elaboración del proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Permanente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1.c) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, por la presente Resolución se procede a dar trámite de audiencia pública para general conocimiento en el proyecto de Decreto mencionado, en plazo de quince días hábiles.

Se comunica que el citado proyecto de Decreto se puede consultar en la página web de la Consejería de Educación en la dirección electrónica www.juntadeandalucia.es/educacion, o en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, Sevilla.

Sevilla, 25 de enero de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 21 de enero de 2005, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace público el acuerdo de 20 de enero de 2005, de la Secretaría General, por el que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos en los titulares de los órganos y puestos de trabajo que se indican.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone que

la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo de los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

La Secretaría General es el órgano responsable del Registro General de Documentos de este Organismo Autónomo, siendo conveniente por razones de eficacia, realizar la correspondiente delegación de competencias de expedir copias autenticadas en puestos de trabajo tanto de los Servicios Centrales como de los Centros Provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer, de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por cuanto antecede, esta Dirección

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 20 de enero de 2005, de la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Mujer, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución, por el que se delega a las personas titulares de los puestos que se relacionan, el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos, mediante cotejo.

Sevilla, 21 de enero de 2005.- La Directora, Soledad Ruiz Seguí.

«ACUERDO DE 20 DE ENERO DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER, DE DELEGACION DE COMPETENCIAS PARA LA AUTENTICACION DE COPIAS DE DOCUMENTOS»

Primero. Se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos, que se presenten para ser tramitados en este Organismo Autónomo, en las personas titulares de los puestos que a continuación se relacionan:

Dirección - Instituto Andaluz de la Mujer

Código	Puesto de trabajo
3022310	Sv. Contratación, Convenios y Subvenciones
1623510	Sc. Contratación, Convenios y Subvenciones
1623710	Ng. Subvenciones y Convenios
2628010	Ng. Justificaciones
1623610	Ng. Contratación
3022410	Sv. Gestión Económica y Presupuestaria
8175410	Dp. Gestión Presupuestaria
3022610	Ng. Gestión Económica de Centros
3022710	Sc. Gestión Económica
2627610	Ng. Gestión Presupuestaria
1623310	Ng. Gestión Económica
1623410	Sc. Intervención
103110	Ng. Contabilidad
2630110	Gbte. Estudios y Programas
2627110	Sv. Formación y Empleo
6758610	Ng. Gestión
3021710	Sv. Coordinación
6759210	Dp. Gestión de Programas
8310310	Sv. Personal y Administración General
103010	Sc. Personal y Administración General
3022510	Sc. Habilitación
2628510	Ng. Información y Registro
1623110	Ng. Gestión de Personal
1623210	Ng. Habilitación

Centro de la Mujer - Almería

Código	Puesto de trabajo
3025710	Coordinadora
8249510	Sv. Coordinación
8250010	Sc. Gestión
8033710	Ng. Gestión
3017210	Administrativo
3017310	Auxiliar Administrativo

Centro de la Mujer - Cádiz

Código	Puesto de trabajo
3025810	Coordinadora
8249210	Sv. Coordinación
8250310	Sc. Gestión
8033810	Ng. Gestión
3018110	Administrativo
3018210	Auxiliar Administrativo

Centro de la Mujer - Córdoba

Código	Puesto de trabajo
3025910	Coordinadora
8249310	Sv. Coordinación
8250110	Sc. Gestión
8033910	Ng. Gestión
3019010	Administrativo

Centro de la Mujer - Granada

Código	Puesto de trabajo
3026110	Coordinadora
8249410	Sv. Coordinación
8250210	Sc. Gestión
8034210	Ng. Gestión
3019810	Administrativo
102110	Auxiliar Administrativo

Centro de la Mujer - Huelva

Código	Puesto de trabajo
3026210	Coordinadora
8249610	Sv. Coordinación
8250410	Sc. Gestión
8034010	Ng. Gestión
3020610	Administrativo
3020710	Auxiliar Administrativo

Centro de la Mujer - Jaén

Código	Puesto de trabajo
3026410	Coordinadora
8249710	Sv. Coordinación
8250510	Sc. Gestión
8034110	Ng. Gestión

Centro de la Mujer - Málaga

Código	Puesto de trabajo
3026510	Coordinadora
8249810	Sv. Coordinación
8250610	Sc. Gestión
8034310	Ng. Gestión
3022110	Administrativo
2654810	Auxiliar Administrativo

Centro de la Mujer - Sevilla

Código	Puesto de trabajo
3026610	Coordinadora
8249910	Sv. Coordinación
8250710	Sc. Gestión
8034410	Ng. Gestión
3023210	Administrativo
104510	Auxiliar Administrativo

Segundo. La delegación que se efectúa mediante este Acuerdo será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando las circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

Tercero. Las autenticaciones mediante compulsa que se realicen por delegación de conformidad con este Acuerdo indicarán expresamente esta circunstancia.

Cuarta. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de ejercicio de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 28 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Granada y Córdoba», desde la salida del núcleo urbano de Ronda, hasta el Descansadero-Abrevadero del Puente de la Ventilla, en el término municipal de Ronda (Málaga) (V.P. 106/01).

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Granada y Córdoba», desde la salida del núcleo urbano de Ronda hasta el Descansadero-Abrevadero del Puente de la Ventilla, en el término municipal de Ronda (Málaga), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Granada y Córdoba», en el término municipal de Ronda (Málaga), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 9 de abril de 1960, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 22 de abril de 1960.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 6 de marzo de 2001, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 17 de julio de 2001, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 108, de 6 de junio de 2001.

En el Acto de Apeo, se formularon alegaciones por parte de:

- José María Pan Gazaba, manifiesta su total desacuerdo con las lindes de derecha e izquierda de la cañada real, por existir muros antiguos de más de 200 o 300 años, y añade